



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0135-R**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 íbidem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 43 íbidem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 íbidem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el artículo 46 íbidem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.”*;

**Que**, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0135-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central*”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1383-M de 29 de octubre de 2024, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca (2024-2025)", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3376-M de 29 de octubre de 2024, la Mgs. Maria Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa (E), certificó que la "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca", **SI** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de Contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA (2024-2025)”, de 06 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen:

- “El Aeropuerto Francisco de Orellana requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones, a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, con lo cual se evita convertirlas en focos de infección y contagio. Ello permitirá, asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la operatividad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.
- El Aeropuerto Francisco de Orellana requiere mantenimiento preventivo y rutinario de las mencionadas áreas, en conformidad con los planos que se anexan, en los que se detallan las áreas indicadas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza, arbustos y otros, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad y confort en las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto.
- Se concluye que, en el terminal y torre de control del Aeropuerto Francisco de Orellana, debe realizarse el programa de mantenimiento utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.
- Las áreas descritas en los anexos son determinados in situ y de conformidad con los planos del aeropuerto proporcionados por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria Matriz.”;



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0135-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

**Que**, consta del expediente digital los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA –COCA”; de 06 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, del cual se desprende en el numeral 3, lo siguiente: “El servicio de limpieza y mantenimiento en el Aeropuerto Francisco de Orellana (2024-2025), se efectuará en: áreas administrativas - técnicas, terminal de pasajeros, bloque técnico, torre de control, cuartos técnicos, servicio contra incendio, cisternas, terrazas, parqueaderos, veredas exteriores, mantenimiento preventivo de jardines, áreas verdes, zonas de seguridad y sistema de drenaje, barrido de plataforma de parqueo de aviones, alcantarillas, cajas de revisión, bajantes y canales de aguas lluvias, cubiertas metálicas, limpieza de fachadas interior y exterior, limpieza de ventanería interior y exterior, limpieza de mamparas de aluminio, fumigación y desalojo de desechos contaminados.

Conforme el siguiente detalle:

AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
AREAS VERDES	254.876,00	m2
EDIFICACIONES	18.061,00	m2
JARDINES	2.439,00	m2
PARQUEADEROS, VEREDAS Y VÍAS	43.690,00	m2
ÁREA DE FUMIGACIÓN	157.238,00	m2
ÁREA TOTAL	476.304,00	m2

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1864-M de 13 noviembre de 2024, Mgs. Valeria Alcarraz Calderón, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por un valor total de **USD. 17.147,81 (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 ctvs.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca (2024 - 2025)”, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el año 2024 es la siguiente:

**522 9999 0000 55 00 000 002 530209 2201 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD. 0,87, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024.**

De la misma forma, se emite la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 372 para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente al valor de **USD 17.146,94 (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94/100 CTVS.)** valor de la **BASE IMPONIBLE**, dichos recursos son para la actividad antes descrita.;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3844-M de 28 de noviembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, certificó que el proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA –COCA”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil; adicionalmente, tiene programada una ejecución plurianual;

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0135-R**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA –COCA”, de 28 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente se indicó:

- *“Se recomienda realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en la RDAC 153 y RDAC 154, referentes al Aeropuerto Francisco de Orellana.*
- *Dicho procedimiento deberá ser efectuado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-2649-M de 28 de noviembre de 2024, el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, informó al Mgs. Víctor Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, que es *“...es necesario efectuar el procedimiento de Catalogo Electrónico, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA (2024-2025)”, con un presupuesto referencial de USD 17.146,94 (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94/100 ctvs.), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato”, en este sentido, solicitó “(...) autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catalogo Electrónico”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0506-M de 28 de noviembre de 2024, el Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, informó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, que autorizó el inicio del procedimiento de contratación a través de la modalidad de Catálogo Electrónico signado con código Nro. CATE-DGAC-2024-024, cuyo objeto es la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA (2024-2025)”, un presupuesto referencial de USD 17.146,94 (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94/100 ctvs.), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, por lo que solicitó la elaboración de inicio del citado procedimiento; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, “(...) Favor atender”;*

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2024-024, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA –COCA”*, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD 17.146,94 (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94/100 ctvs.), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra.

**Artículo 2.- Designar** al Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0135-R**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024**

servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA –COCA", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 3.- Designar** al Sr. Nelson Mauricio López Romero, Inspector Despachador de Vuelo 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0506-M

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señor Magíster  
Andrés Vicente Remache Lema  
**Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1**

Señor  
Nelson Mauricio Lopez Romero  
**Inspector Despachador de Vuelo 1**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Directora Jurídica, Encargada**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0135-R**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024**

ml/ao/xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

**EL NUEVO  
ECUADOR**